EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DE MANUALIDADES EN EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DIRECCIONAN DESDE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"..

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Puerto Nare, Antioquia a los diecinueve (19) dias del mes de noviembre de 2025.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027